

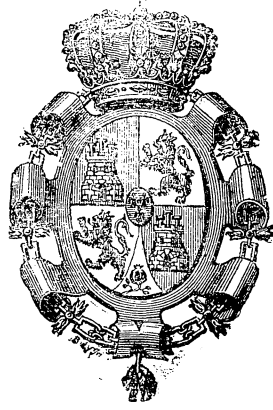
SE SUSCRIBEN

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes..... 22 rs.



SE SUSCRIBEN

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS: PARIS, en casa de los Sres. BLAVIGNY Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 42: en LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 25.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS... Tres meses..... 60 rs.
ULTRAMAR..... Tres meses..... 40
EXTRANJERO... Tres meses..... 400

Gaceta de Madrid.

PARTE OFICIAL.

4.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta REAL FAMILIA continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En los autos de competencia entre el juzgado de primera instancia del distrito del Pino de Barcelona y el de Marina de aquella provincia, de los que resulta que deducido en el primero de dichos juzgados, á nombre de los comisionados de los propietarios de localidades del teatro del Liceo de dicha ciudad, un interdicto contra varios sujetos, uno de ellos D. José Milá de la Roca, para que se mantuviese á dichos propietarios en la posesion en que estaban, y se les habia interrumpido, de poder asistir á todas las funciones que hubiese en el referido teatro; citado Milá para que compareciese ante el Juez ordinario á la instruccion verbal de que trata el art. 92 de la dada para el procedimiento civil en 30 de Setiembre de 1853, acudió al men-

cionado juzgado de Marina para que oficiase de inhibicion al ordinario, originándose de ello la presente contienda jurisdiccional, en la que este último juzgado se apoya en el art. 44 del reglamento provisional para la administracion de justicia, y el de Marina en que Roca goza del fuero de este ramo por tener la graduacion de Alférez de navio de la Armada, y ha debido acudir contra él al Juez de su fuero, y que esto no se destruye por lo dispuesto en el art. 44 del reglamento provisional para la administracion de justicia, mediante hallarse derogado dicho artículo por lo prescrito en el 92 de la citada instruccion de 1853:

Vistos.—Considerando que aunque por la repetida instruccion se haya modificado el procedimiento de los interdictos, estos existen en su esencia, y es forzoso por consiguiente proceder con arreglo al expresado art. 44 del reglamento provisional, segun el cual solo los Jueces de primera instancia del fuero comun son competentes para

conocer de los de despojo y retener ó amparar, de cuya clase es el intentado contra Milá, no pudiendo por lo tanto, cualquiera que sea el fuero personal de este, aprovecharle en este caso;

Declaramos que el conocimiento del interdicto de que se trata, con respecto á dicho Milá, corresponde al referido juzgado del distrito del Pino de Barcelona, al que se remitan unas y otras actuaciones para los efectos de derecho, pasándose copia certificada de esta providencia á la redaccion de la GACETA del Gobierno para su insercion en la misma.

Así lo proveyeron los señores de la Sala primera de este Tribunal Supremo de Justicia, Caballero, Presidente; Morejon, Vigil de Quiñones, Carramolino, y la Cotera, rubricándolo en Madrid á 4º de Marzo de 1854.—Licenciado Foz.

Es copia de su original, de que certifico. Madrid 4 de Marzo de 1854.—Agustín Montijano.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

RELACION por clases de los créditos mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Enero de 1854, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

PROCEDENCIA.	Número de reclamaciones.	Su importe.	IMPORTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDEN.		
			Deuda diferida del 3 por 100.	Amortizable de primera clase.	Amortizable de segunda clase.
Vitalicios.....	3	140,848.32	..	138,937.32	1,861
Juros.....	1	204,018	..	204,018	..
Indemnizaciones de la guerra civil.....	36	814,966.14	814,966.14
Vinculaciones.....	2	85,874.32	..	34,974.20	50,900.12
Liquidaciones por documentos anteriores no recogidos.....	4	431,017.11	4,225.14	168,206.27	258,585.4
Secuestros.....	1	15,152.27	..	15,152.27	..
Bienes secularizados.....	2	22,934.28	22,934.28
Obras pias.....	1	352.33	352.33
Renta del tabaco.....	1	181,524.4	181,524.4
Créditos con interés pasados á la de sin él.....	2	94,203.23	94,203.23
Cédulas hipotecarias.....	1	4,000	4,000
Haberes civiles.....	1	20,707.9	20,707.9
Idem de Casa Real.....	1	27,474.32	27,474.32
Suministros.....	1	2,376	2,376
Presas inglesas.....	1	40,000	40,000
Caudales venidos de América.....	1	29,637.32	29,637.32
	59	2,115,110.5	888,829.26	561,340.4	664,940

Madrid 31 de Enero de 1854.—El Jefe del departamento, José de Adaro.—V.º B.º.—El Director general en comision, Aristizabal.

CONTADURIA GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

EMISION POR CREACIONES Y CONVERSIONES.

Mes de Enero de 1854.

ESTADO DEMOSTRATIVO de los valores ingresados por dichos conceptos en la Tesorería de la Direccion general dentro del referido mes de Enero, que forma esta Contaduría consiguiente á lo dispuesto en el párrafo 28, art. 53 de la Instruccion reglamentaria aprobada por S. M. en 31 de Diciembre de 1851, cuyo pormenor es como sigue:

Clases de Deuda emitida.	DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	CAPITALES EN Rs. vn.
CREACIONES.		
Renta consolidada del 3 por 100 interior.....	4 título, série C, de 6,000 rs., número 16,364.....	6,000
	40 inscripciones nominales no transferibles números 33 al 42.....	1,110,567
Renta diferida del 3 por 100 interior..	28 títulos, série A, de 4,000 rs., números 14,870 al 14,897.....	112,000
	10 " " B, de 12,000 rs., números 7,034 al 7,043.....	120,000
	7 " " C, de 24,000 rs., números 12,746 al 12,752.....	168,000
	6 " " D, de 48,000 rs., números 19,933 al 19,938.....	288,000
	6 inscripciones nominales transferibles, números 1,479 al 1,483 y 1,486.....	345,000

Clases de Deuda omitida.		DOCUMENTOS Y SU NUMERACION.	CAPITALES EN Rs. vn.	
Deuda amortizable de primera clase...	9 títulos, serie A, de 4,000 rs., números 6,700 al 6,708.....	36,000	} 4.736,000
	6 " " B, de 40,000 rs., números 4,446 al 4,454.....	60,000	
	3 " " C, de 40,000 rs., números 4,921 al 4,923.....	120,000	
	19 " " D, de 80,000 rs., números 3,048 al 3,066.....	1,520,000	
Deuda amortizable de segunda clase...	5 títulos, serie A, de 5,000 rs., números 4,944 al 4,948.....	25,000	} 4.455,000
	6 " " B, de 40,000 rs., números 4,621 al 4,626.....	60,000	
	11 " " C, de 20,000 rs., números 4,954 al 4,964.....	220,000	
	23 " " D, de 50,000 rs., números 3,311 al 3,333.....	1,150,000	
Capitales reconocidos á participes legos en diezmos.....	24 láminas, números 949 al 972.....	2.266,999..23	
Rentas no percibidas por id.....	43 " números 308 al 350.....	806,935.. 4	
Intereses adelantados de cinco sextas partes de la capitalización á id.....	43 " números 404 al 413.....	470,024..32	
Acciones del ferro-carril de Madrid á Aranjuez.....	328 acciones de á 2,000 rs., números 4,393 al 4,395, 4,452, 4,727, 9,587 al 9,659, y 12,772 al 13,021.....	656,000	
			9.240,526..22	

CONVERSIONES.

Acciones del ferro-carril de Madrid á Aranjuez.....	3,112 acciones de 2,000 rs., números 9,660 al 12,771.....	6.224,000
---	---	-----------

RESUMEN.

Creaciones.....	9.240,526..22
Conversiones.....	6.224,000
Total.....	15.464,526..22

Madrid 1.º de Febrero de 1854.—P. V.—Nicolás Muñoz.—V.º B.º—Aristizabal.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

SITUACION EN 4 DE MARZO DE 1854.

ACTIVO.		Reales vn. mrs.	PASIVO.		Reales vn. mrs.
Existencia en caja.....	{ En efectivo..... 64.086,492 En billetes..... 500,000	64.586,492	Capital.....	120.000,000	
En poder de comisionados.....	28.552,000.. 3	Billetes en circulacion.....	120.000,000	
Obligaciones de bienes nacionales, vencimientos de 1853 y 54.....	43.023,940.. 43	Depósitos de todas clases.....	31.709.500..22	
Cartera: efectos corrientes.....	166.035.897.. 6	Cuentas corrientes.....	77.103.400.. 6	
Efectos de la Deuda del Estado.....	34.280.064.. 4	Dividendos.....	1.609.317.. 4	
Propiedades del Banco.....	8.334.574..29	Ganancias y pérdidas.....	3.033,230..47	
Créditos vencidos y diversos, valuados en.....	41.642,482..28			
		353.455,448..45			353.455,448..45

Madrid 4 de Marzo de 1854.—El Interventor general, Juan Storr.—V.º B.º—El Gobernador, Santillan.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

ESCUELA SUPERIOR DE VETERINARIA.

Por consecuencia de lo que se dispone en el art. 8.º del Real decreto de 15 de Febrero último, reorganizando la enseñanza de la veterinaria, debe nombrarse para el servicio de las enfermerías de esta escuela un ayudante de clínicas con el sueldo anual de 6000 rs.

Los profesores veterinarios de primera clase que deseen optar á él dirigirán sus solicitudes al Director de la mencionada escuela antes del día 20 del actual.

Madrid 4 de Marzo de 1854.—El Director, Nicolás Casas.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

BIENES DEL ESTADO.

CADIZ.

Remate para el 31 de Marzo actual de doce á una de la tarde en las casas consistoriales de esta corte, ante D. José Morphy, Juez de primera instancia, y escribano D. Jacinto Revillo.

Una bodega en Rota, calle llamada de la Higuereta, de 4498 varas cuadradas de superficie: linda con otra en dicha calle de Doña Juana Izardi, y por sus otros tres costados con la calle ya dicha y con las afueras de la población: pertenece á fincas adjudicadas por débitos: ha sido tasada en la cantidad de 76,800 rs., y capitalizada en 37,800, por cuyo tipo se saca á subasta.

Un cortijo llamado de los Bancales, sito en el término jurisdiccional de Algodonales, de 74 1/2 fanegas de tierra de 533 estadales cada una: linda por Poniente con tierras del Rancho llamado Cerro-blanco y tierras de los propietarios de Algodonales; por Sur con el cortijo llamado de la Parra; por Poniente con la cañada Real de Ronda y río Guadalete, y por Norte con tierras de los propios de dicha villa: pertenece á bienes mostrencos: tiene contra sí la carga de 410 misas anuales, que evaluado á metálico al precio regulador de 33 reales que ha tenido en el último quinquenio, importan 1925; ha sido capitalizado en 57,750 rs., y tasado en 20,020, bajo cuyo tipo se saca á subasta.

El pago del importe del remate de dichas fincas se verificará en metálico como marca el artículo 17 de la ley de 4.º de Agosto de 1851, entregándose la décima parte al contado y el resto en los nueve años siguientes.

Madrid 1.º de Marzo de 1854.—L. Alvarez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

D. José Terry, Intendente honorario de provincia y Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Hago saber que en virtud de orden de la Direccion general de contribuciones de 17 del actual mes se subastan segunda vez y por tres años, que terminarán en 31 de Diciembre de 1856, los dere-

chos de puertas y consumos que se devenguen en el radio y término municipal de esta ciudad, cuyo acto tendrá efecto el día 7 de Marzo próximo en los estrados del Gobierno de la provincia, en la hora de una á dos de la tarde de aquel día, bajo la cantidad de 160,000 rs. vn.

Las posturas han de hacerse en pliegos cerrados, que se redactarán en la forma que expresa el modelo inserto á continuación, de los cuales se hará entrega ante el Sr. Gobernador en el acto de la subasta.

Para tomar parte en la expresada subasta se requiere el previo ingreso de 20,000 rs. en metálico ó en papel equivalente, efectuado en la Caja de depósitos, acreditándole con la carta de pago original en el acto de presentarse los pliegos donde consten las proposiciones.

En el caso de resultar dos ó mas pliegos con iguales ofertas, y que estas sean las preferentes, se abrirá inmediatamente nueva licitacion por el espacio de media hora, tambien en pliegos cerrados, que únicamente se admitirán á los firmantes de los que hayan causado el empate.

Cualquiera proposicion en que se ofrezca cantidad menor á 160,000 rs., ó no esté de acuerdo en su forma con el modelo, será desechada.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio del *Boletín oficial* de esta provincia y de edictos fijados en los sitios de costumbre; y respecto al pliego de condiciones, siendo demasiado voluminoso para insertarse á continuación, queda de manifiesto desde hoy en la dependencia de mi cargo, donde podrán examinarle los sujetos que gusten hacerlo.

Granada 22 de Febrero de 1854.—José Terry.

Modelo de proposiciones.

D....., vecino de....., ofrece la cantidad de..... (se expresará en letra) reales vellon anuales por el arrendamiento de los derechos de puertas y consumos que se devenguen en el radio y término municipal de esta capital, con sujecion al pliego de condiciones.

Fecha y firma.

ADMINISTRACION DE LA SALINA DE MONTEAGUDO.

D. Higinio Miranda, Administrador de la salina de Monteagudo, en la provincia de Cuenca.

Hago saber que el día inmediato á aquel en que haga 30 en que se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid, se celebrará la subasta pública en la Administración de la salina de Monteagudo á las doce en punto de su mañana de las obras de recomposicion de tres presones ó cocedores de agua muera, presupuestado su coste en 865 rs. vn., bajo el pliego de condiciones que desde ahora estará de manifiesto en la misma Administración, aprobado por la Direccion general de Rentas estancadas en 11 de Noviembre último.

En el caso que no se rematase el día que va señalado por falta de licitadores, se procederá á segundo remate á los 12 dias fijos que trascurren de la primera subasta en la misma Administración y hora de las doce de su mañana.

No se admitirá cantidad alguna que exceda de la presupuestada.

Las proposiciones deberán hacerse en pliego cerrado presentado al Presidente de la mesa, que

á la hora que va señalada se hallará constituida; pero para ser admitido, el interesado deberá depositar con anticipacion en la caja de esta Administración 250 rs. vn. en metálico, sin que de otra manera tenga efecto su admision.

Una vez entregados por los interesados los pliegos cerrados de proposicion, no podrán retirarse bajo ningun pretexto.

El remate se adjudicará al postor mas ventajoso á la Hacienda pública, sin perjuicio de quedar sujeto á la aprobacion de la Direccion general de Rentas estancadas, reteniéndose en garantía los 250 rs. en caja y devolviendo á los demás licitadores las cantidades que hubiesen depositado.

Aprobado por la Direccion general el remate verificado, se participará al interesado rematante, y este quedará obligado á hacer la escritura pública, adelantando competentemente á satisfaccion del Administrador, siendo de cuenta del rematante los gastos de la escritura y papel sellado, como tambien los honorarios del maestro que ha de reconocer la obra á su conclusion.

La Administración hará los pagos en dos plazos: el primero cuando el Administrador conozca que se ha efectuado la mitad de la obra; y el segundo despues que el maestro la examine y dé por buena, y en este caso se devolverá el depósito, y quedará cancelada la escritura.

Los pliegos de proposicion que han de presentarse para la subasta se arreglarán al modelo que sigue, advirtiéndose que la cantidad debe estamparse en letra y no en guarismos.

Monteagudo 29 de Enero de 1854.—El Administrador, Higinio Miranda.

Modelo de proposicion.

El infrascrito, habiendo verificado el depósito de los 250 rs. en la caja de la Administración de Monteagudo en la forma que señala el anuncio, se obliga á practicar la recomposicion de los tres presones de dicha salina en los términos que va señalado en el pliego de condiciones de su razon por la cantidad de..... reales vellon.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE LAS SALINAS DE LOS ALFAQUES.

Provincia de Tarragona.

No habiendo tenido efecto por falta de postor la subasta intentada en esta salina el día 22 del mes de la fecha para la limpia del canal de confrontacion de estas fábricas con el término de la villa de Amposta, ha dispuesto esta Administración-jefatura señalar para el segundo remate, y con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la casa-Administracion del Real Sitio de los Alfaques, el día 20 del mes de Marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Las proposiciones que se presenten han de hallarse arregladas en un todo al adjunto modelo, y en el caso de que se presentasen dos ó mas iguales se celebrará entre los autores de estas una segunda subasta, adjudicándose dicho servicio al postor que lo haga mas beneficio á la Hacienda.

Alfaques 22 de Febrero de 1854.—Juan Güell y Renté.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado del anuncio publicado en la GACETA, número..... *Boletín oficial* de la provincia, fecha....., y de las condiciones y requisitos que se requieren para la limpia del canal de confrontacion de estas salinas, se compromete á verificar dicho servicio, sujetándose á todo lo estipulado en las mismas, por la cantidad de..... rs. vn.

Fecha y firma del proponente.

Por el presente se convoca á los maestros de alarife y demás personas que quieran hacer postura á las obras que han de efectuarse en el pozo-noria de las salinas de Bacor, término de la dehesa en la provincia de Granada, que ha sido tasada en 46,240 rs., y bajo las condiciones marcadas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración de la fábrica de sal de Hinojares; en el concepto que la subasta ha de celebrarse ante el Administrador de las expresadas fábricas el día 30 del próximo mes de Marzo á las doce de su mañana.

Las proposiciones que se presenten para la subasta se verificarán en pliegos cerrados y con arreglo al modelo de proposicion que se inserta á continuación, acompañado á las mismas certificación del Administrador de Rentas de Baza que acredite haber depositado en aquella dependencia el 10 por 100 en metálico de la cantidad á que asciende el presupuesto de la obra.

Y para que tenga la debida publicidad se fija el presente en Hinojares á 22 de Febrero de 1854.—Pablo Huertos.

Modelo de proposicion.

Conforme con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración de la fábrica de sal de Hinojares y Bacor, el abajo firmado, propietario ó maestro de....., avecindado en....., ofrece al Sr. Administrador de las referidas fábricas ejecutar la obra necesaria en el pozo-noria de la salina de Bacor, según lo anunciado en la GACETA, *Boletín oficial* de la provincia y anuncios que lo expresan, con entera sujecion al citado pliego de condiciones, y con la baja de... por 100 de la que está presupuestada dicha obra.

Fecha y firma del proponente.

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA DE GUADALAJARA.

La Direccion general de lo contencioso de Hacienda pública, por su orden de 14 de Enero último, que me ha sido comunicada por el Sr. Gobernador de esta provincia con fecha 21 de Febrero siguiente, reclama de esta Contaduría, entre otras cosas, los títulos ó documentos en que se halle consignado el derecho que respectivamente les pueda corresponder á los Sres. Conde de San Rafael, Conde de Montemar, Marqués de Villena, Marqués de Tavira, Marquesa de Montemuzo y Doña Nicolasa Medrano, como dueños ó participes de alcabalas y cientos enagenados de la Hacienda pública en esta provincia.

Y como en esta oficina de mi cargo no resulta

que se haya presentado título ó documento alguno de los reclamados por parte de los expresados señores ó de sus apoderados, cuyo domicilio ignora, he creído conveniente para que llegue á su noticia y no puedan alegar ignorancia se inserte el presente anuncio en la GACETA de Madrid y *Boletín oficial* de esta provincia, haciéndoles presente que si en el término de un mes, contado desde el día de su publicación, no presentan en esta mencionada Contaduría los expresados títulos originales, ó un testimonio de ellos sacado con citación del Promotor Fiscal de Hacienda pública, me veré en la sensible necesidad de dar conocimiento á la referida Dirección, la cual acordará, como manifiesta, la suspensión del pago de lo que se halle percibiendo el que no cumpla con este imprescindible deber.

Guadalajara 3 de Marzo de 1854.—José Juan de Martínez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.

D. Manuel María Herreros, Gobernador de esta provincia.

Hago saber que por decreto del día de hoy, y de conformidad con el parecer del Consejo provincial, se ha declarado haber lugar á la caducidad de la mina de cobre titulada *San Rafael*, sita en el término de Santa Cruz de Mudela, que fué denunciada por D. José de Bejar en escrito de 17 de Abril de 1851.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á noticia de los que sean representantes de la sociedad especial de Sierra Morena, que parece haberse interesado en el antiguo registro, ó de otros que se consideren con derecho y se crean perjudicados en el por dicha declaración, á todos los que se les confiere el término improrrogable de un mes para que recurran en demanda ante el Consejo provincial.

Ciudad Real 22 de Febrero de 1854.—Manuel María Herreros.

D. Manuel María Herreros, Gobernador de esta provincia.

Hago saber que por D. Calixto Gil, vecino de Madrid y residente en Viso del Marqués, se ha presentado en 14 del corriente un escrito denunciando una mina antigua de plomo argentífero en el sitio nombrado Cerro del Rey, término y distrito municipal del Viso del Marqués, en tierras realengas. Y como quiera que se ignora el antiguo concesionario, lo publicó en este periódico oficial para su notoriedad y puedan recurrir oponiéndose los que se consideren con derecho, á cuyo efecto se les concede el improrrogable término de un mes.

Ciudad Real 23 de Febrero de 1854.—Manuel María Herreros.

D. Manuel María Herreros, Gobernador de esta provincia.

Hago saber que en escrito presentado en 13 del corriente por D. José María Fernández, natural de Almodovar, se ha denunciado una mina antigua de plomo argentífero en el sitio llamado Rodeos de Quejigares, término de Abenojar. Y como quiera que se ignora el antiguo concesionario, se hace público por medio de este periódico oficial, confiando el término de un mes á los que quieran oponerse.

Ciudad—Real 23 de Febrero de 1854.—Manuel María Herreros.

D. Manuel María Herreros, Gobernador de esta provincia.

Hago saber que por D. Evaristo Cabadas, vecino del Castell de Santiago, se ha denunciado en escrito presentado en 13 del corriente una mina antigua de cobre, sita en el cuarto Almagro, término de la misma villa. Y como quiera que se ignora el antiguo concesionario, se publica en este periódico oficial, llamando opositores por el término de un mes.

Ciudad—Real 23 de Febrero de 1854.—Manuel María Herreros.

D. Manuel María Herreros, Gobernador de esta provincia.

Hago saber que en escrito presentado en 16 del corriente se ha denunciado por D. Norberto Díez, vecino de Cornero, provincia de Leon, una mina antigua de galena argentífera, sita en el Real valle de la Alcudia, millar de las Hojas de caja, distrito de Almodovar. Y como quiera que se ignore el antiguo concesionario, se publica en el *Boletín oficial*, confiando el término de un mes para que recurran oponiéndose los que se consideren con derecho.

Ciudad—Real 23 de Febrero de 1854.—Manuel María Herreros.

D. Manuel María Herreros, Gobernador de esta provincia.

Hago saber que en escrito presentado en la Secretaría de este Gobierno en 14 de Febrero del corriente por D. José Delfa, natural de Santa Cruz de Mudela y vecino de Madrid, se ha denunciado una mina antigua de cobre y otros metales en el punto nombrado la Ensanca, término y distrito municipal del Viso del Marqués. Y como quiera que se ignore el antiguo concesionario, se publica en este periódico oficial, confiando el término improrrogable de un mes á los que se crean con derecho para que recurran exponiéndole.

Ciudad—Real 20 de Febrero de 1854.—Manuel María Herreros.

D. Manuel María Herreros, Gobernador de esta provincia.

Hago saber que en escrito presentado en 16 del corriente en este Gobierno de provincia por Don Manuel Molina, vecino de Villamayor, se ha denunciado una mina antigua de galena, sita en la Loma alta, dehesa que llaman de Tirteafuera, término de aquella villa. Y como quiera que se ignora el anterior concesionario, se publica en este periódico

oficial para que recurra en término de un mes el que se considere con derecho.

Ciudad—Real 23 de Febrero de 1854.—Manuel María Herreros.

D. Manuel María Herreros, Gobernador de esta provincia.

Hago saber que por decreto del día de hoy se ha declarado definitivamente la caducidad de la mina Escocesa, sita en el quinto del Manzano, término de la Solana del Pino, que fué denunciada por D. José Metía y García, á quien se le conceden 30 días de término para solicitar el registro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público y á los efectos de la regla 6.ª, art. 20 del reglamento.

Ciudad—Real 23 de Febrero de 1854.—Manuel María Herreros.

D. Manuel María Herreros, Gobernador de esta provincia.

Hago saber que por D. Juan Rojo, vecino de Santa Cruz de Mudela, se ha denunciado en escrito presentado en 18 del corriente una mina antigua de hierro en el sitio de Cerro Castellon, término de Castellar de Santiago. Y como quiera que se ignore el antiguo concesionario, se publica en este periódico oficial, confiando el término de un mes á los que considerándose con derecho quieran oponerle.

Ciudad—Real 23 de Febrero de 1854.—Manuel María Herreros.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se sacan á pública licitación las obras que de Real orden deben verificarse en el edificio conocido con el nombre de Hospicio viejo de esta ciudad, para que sirva de casa de correccion de mugeres, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras han de hacerse bajo la inmediata vigilancia del arquitecto encargado de los trabajos anteriores, y con arreglo al plano que con el presupuesto aprobado por S. M. estará desde hoy de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno.

2.ª Es de cuenta del contratista el acopio al pie de la obra de todos los materiales necesarios, que han de ser de buena calidad.

3.ª Corresponde tambien al mismo suministrar el hierro y herramientas y carbon que se necesite para toda clase de herraje del edificio.

4.ª El establecimiento penal proporcionará para los respectivos trabajos de su arte 30 obreros en la forma siguiente: carpinteros oficiales tres, aprendices tres, herreros oficiales tres, aprendices tres, albañiles oficiales dos, aprendices dos, canteros oficiales dos, y doce peones. Los herreros verificarán sus labores en dicho penal, y los demás en la obra desde la salida del sol hasta media hora antes de ponerse, descansando de doce á dos.

5.ª El contratista satisfará á los referidos operarios en la precedente condicion, y á cada uno de cuatro cabos para su custodia, 24 mrs. en los días de trabajo.

6.ª Se subastan estas obras bajo el tipo de 19,964 rs., no admitiéndose ninguna proposicion que exceda de la referida cantidad.

7.ª Será obligacion del contratista el abonar el importe de las obras que provisionalmente se están ejecutando por administración para la traslacion de las reclusas.

8.ª La subasta tendrá lugar el día 15 de Abril próximo de diez á doce de la mañana en el despacho del Gobernador de la provincia, que presidirá el acto con asistencia del arquitecto.

9.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellos fijará la cantidad por que el licitador se compromete á hacer las obras. Estas proposiciones se presentarán desde las diez de la mañana del mencionado día hasta las once, y en la hora siguiente se hará la apertura de los pliegos y la adjudicacion del remate al mas ventajoso posterior.

10.ª Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«El que suscriba, enterado del presupuesto, plano y condiciones para las obras que hay que hacer en el Hospicio viejo de la capital de Burgos con destino á casa-galera, se obliga á verificarlas con entera sujecion á las referidas condiciones insertas en el *Boletín* de la provincia, número. . . . , y al mencionado plano y presupuesto, por la cantidad de. . . . reales.»

11.ª Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales se celebrará licitacion abierta por espacio de media hora entre los proponentes, trascurrida la cual quedará el remate á favor del que la haga mejor.

12.ª Para presentarse como licitador es condicion precisa acreditar con carta de pago, expedida por el Administrador-recaudador de este Gobierno, el depósito de 2000 rs., que será devuelto á los interesados concluido que sea el acto, menos el del rematante, que se retendrá en garantía del cumplimiento del contrato.

13.ª Será de cuenta del contratista el pago de los gastos de la escritura que habrá de otorgar y los de una copia, así como los derechos que haya devengado y devengue el arquitecto en la formacion del plano y en los reconocimientos que se acuerden antes de la recepcion de la obra.

14.ª Las obras se ejecutarán en el término de tres meses, á contar desde el otorgamiento de la escritura, y el pago del importe del remate se verificará por terceras partes al fin de cada mes, acreditándose por certificación del arquitecto que están hechos los trabajos por valor proporcionado.

Burgos 3 de Marzo de 1854.—Sebastian García Pego.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Requejo, cuya dotacion consiste en 4000 rs. anuales.

Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes al mencionado Ayuntamiento, francas de porte, en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio por primera vez en

el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA de Madrid. Zamora 28 de Febrero de 1854.—Antonio Guerola.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de San Martin de Valderaduey, cuya dotacion anual consiste en 1500 rs.

Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes al mencionado Ayuntamiento, francas de porte, en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio por primera vez en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA de Madrid. Zamora 28 de Febrero de 1854.—Antonio Guerola.

SUBGOBIERNO DEL PRIMER DISTRITO DE CANARIAS.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Arure, dotada con 4000 rs. vn. anuales, se anuncia al público de conformidad con el artículo 97 del reglamento para la ejecucion de la ley municipal vigente, y el segundo del Real decreto de 19 de Octubre último, á fin de que los aspirantes á dicho empleo presenten sus solicitudes á aquel Ayuntamiento en el término de un mes, contado desde esta fecha.

Santa Cruz de Tenerife 10 de Febrero de 1854.—El Secretario, Francisco Belmonte.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Codos, en esta provincia, por haber hecho renuncia el que la obtenia D. Blas Hernandez.

Su dotacion consiste en 1200 rs. anuales pagados del presupuesto municipal, y se proveerá el día 2 de Abril próximo previos los requisitos marcados en el Real decreto de 19 de Octubre del año último.

Zaragoza 2 de Marzo de 1854.—Tenorio.

D. Francisco Romero Guillen, Alcalde constitucional de esta villa de Guajar Fondon.

Hago saber que habiendo quedado vacante la Secretaría de Ayuntamiento de la misma, dotada con el sueldo anual de 1700 rs., ha acordado la corporacion de mi presidencia se proceda á su provision en propiedad.

Lo que se hace notorio por medio de la GACETA de Madrid y *Boletín oficial* de esta provincia para que las personas que quieran pretender dicho empleo, y reunan las circunstancias que previenen las Reales órdenes y decretos vigentes del caso, presenten sus solicitudes en la Secretaría del expresado Ayuntamiento en el término de 31 días, contados desde que se inserte por primera vez este anuncio en la GACETA de Madrid, con sus respectivas hojas de servicio.

Guajar Fondon 22 de Febrero de 1854.—El Alcalde, Francisco Romero.—P. M. de dicho señor, Francisco de Paula Romero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PALENCIA.

D. Faustino Albertos Hidalgo, Alcalde constitucional de esta ciudad y Presidente del ilustre Ayuntamiento de la misma.

Hace saber que hallándose vacante la plaza de médico titular de esta ciudad por fallecimiento del que la servía, ha acordado el ilustre Ayuntamiento se proceda á su provision el día 8 de Abril del corriente año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la ilustre corporacion hasta el día 20 del próximo mes de Marzo, teniendo presente que la plaza está dotada con 400 ducados anuales, cobrados mensualmente de la Depositaria de propios; pero con la obligacion en el agraciado de dar á la viuda del médico difunto 100 ducados anuales interin permanezca en estado de viudez, ó no venga á mejor fortuna á juicio del ilustre Ayuntamiento, en cuyo caso entrará á percibir el total de los 400 ducados el médico nombrado, quien desempeñará las obligaciones acordadas por la ilustre corporacion, que se hallan de manifiesto tambien en la Secretaría de la misma.

Palencia y Febrero 18 de 1854.—Faustino A. Hidalgo.

D. Lorenzo García Santos, Juez de primera instancia de esta villa de Grazelema y pueblos de su partido.

La cuarta procura de este juzgado se halla vacante.

Las personas que aspiren á dicha plaza presentarán sus solicitudes en bastante forma, por la escribanía del cartulario, como Secretario que es de este mismo juzgado, dentro del término de 30 días, contados desde el siguiente al de la insercion del presente edicto en la GACETA del Gobierno.

Grazelema 15 de Febrero de 1854.—Lorenzo García Santos.—Por mandado de dicho señor, Joaquin de Piña.

SALA DE GOBIERNO

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE.

Hallándose vacante la escribanía de Cámara que desempeñó en esta Audiencia D. Juan Francisco Espin, difunto, y mandada proveer por Real orden de 4 del corriente con arreglo á las ordenanzas, sin excluir á los dueños de oficios enagenados, ni á los demás que se consideren con derecho y aptitud para aspirar á la vacante, ha acordado la Sala de gobierno de esta Audiencia se publique por medio del presente edicto y término de 40 días, contados desde el en que aparezca inserto en la GACETA del Gobierno, á fin de que los que se encuentren con los requisitos prevenidos por las ordenanzas de las Audiencias, y por la citada Real orden de 4 del corriente, y aspiren á dicho destino, presenten sus solicitudes documentadas en esta

Secretaría dentro de dicho término; en la inteligencia que trascurrido que sea se dará principio á las oposiciones.

Albacete 27 de Febrero de 1854.—El Secretario de gobierno, Félix Alvarez Arenas.

FISCALIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

Hallándose vacante una plaza de abogado fiscal de la Audiencia de Burgos, los que reuniendo los requisitos que exige la Real orden de 1.º de Mayo de 1844 quieran aspirar á ella, deberán remitir al Fiscal de aquella Audiencia sus instancias con los documentos justificativos en el preciso término de 20 días, que principian á correr desde la publicacion de este anuncio en la GACETA.

REAL ACADEMIA DE BUENAS LETRAS

DE BARCELONA.

Esta Real Academia, con arreglo á sus estatutos, ha resuelto abrir el concurso público de dos premios correspondientes á las secciones de literatura y antigüedades, que se hallan en turno para la adjudicacion.

Los discursos versarán sobre los temas siguientes:

1.º Juicio crítico de las obras de D. Antonio de Capmany y de Montpalau.

2.º Memoria histórico-arqueológica-artística sobre la capilla Real de Barcelona, conocida con el nombre de Santa Ageda, pudiendo el autor acompañarla con las delineaciones del conjunto y detalles de la fábrica que juzgue convenientes para mejor ilustracion del asunto.

La Academia dará al autor de cada una de las memorias premiadas el título de académico honorario, y se imprimirá la memoria á costa de la corporacion, regalando la mayor parte de la edicion al autor, y haciéndose lectura de ella en sesion pública por el interesado ó por el Secretario de la corporacion.

Se concederá un accesit con el título de académico honorario al autor de la memoria que mas se acerque en mérito á la premiada.

Los que tomen parte en el concurso deberán presentar sus trabajos el 1.º de Noviembre de 1854, junto con un pliego cerrado que contenga el nombre del autor, y en cuya cubierta, así como en la de la memoria, haya un epigrafe ó lema que facilite el conocimiento de la persona premiada, en el caso de tener que abrirse el pliego en que se contiene su nombre.

El acto público de la adjudicacion se anunciará oportunamente, enlazándolo, si es posible, con los solemnes homenajes que el cuerpo municipal ha acordado tributar á las cenizas del esclarecido patrio, cuyas obras han de formar el objeto de la primera memoria. En el mismo acto se abrirán los pliegos que correspondan á los trabajos premiados: los demás, sin abrirlos, serán quemados inmediatamente.

Barcelona 22 de Diciembre de 1853.—El Presidente, Próspero de Bofarull.—El Secretario primero, Pedro Codina.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 5 de Marzo de 1854.

	Rs. vn. Mrs.
Han ingresado en este día, depositados por 1160 individuos, de los cuales 38 han sido nuevos imponentes.	67,003
Se han devuelto á solicitud de 51 interesados.	73,664.40
El director de semana, Marqués de Morante.	

4.ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Pedro Sellés, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de este partido y de la Hacienda pública de esta provincia.

Por el presente se hace saber á los reos ausentes Justo Gallurt, Tomás Parodi, Antonio Galiana, José María García, Vicente Jimenez, José Ruza, Juan Ruiz y Joaquin Calderon, vecinos de Torre Vieja, que en la causa que se les ha seguido en este juzgado de Hacienda sobre aprehension del laud contrabandista *Santa Irene* con cargo de 66 bultos de tabaco, en 1849, se les ha condenado á la multa del cuádruplo del valor de las 462 arrobas de tabaco aprehendidas, en las costas y gastos del juicio, con el reintegro del papel correspondiente, sufriendo en caso de insolvencia la prision por sustitucion.

Dado en la ciudad de Almería á 1.º de Febrero de 1854.—Pedro Sellés.—Por mandado del Sr. Juez, Antonio Roda.

D. Pascasio Nogales Isturiz, Capitan graduado, Teniente de la compañía de cazadores del primer batallon del regimiento infantería de Murcia, núm. 37, Fiscal de la causa fallada contra una cuadrilla de ladrones que hicieron resistencia á la Guardia civil el día 18 de Setiembre último.

Habiendo resultado complicados en dicha sumaria los paisanos Pedro Loureiro, alguacil que ha sido del Ayuntamiento de esta ciudad; Manuel de Estebo, alias Hipólito Tizon, natural de San Jorge de Aguas-antás; Silvestre de Busto, alias Escorial, de San Martin de los Condes, y Francisco N., de la vecindad de Illoa, de San Martin de Curbiá, de cuyos pueblos están fugados, les formo causa en pieza separada; y usando de la jurisdiccion que por ordenanza me compete, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á los referidos Pedro Loureiro, Manuel de Estebo, alias Hipólito Tizon; Silvestre de Busto, alias Escorial, y Francisco N., señalándoles las cárceles de esta ciudad, donde deberán presentarse personalmente dentro

del término de 20 días á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo, se seguirá la causa, se sentenciará en rebeldía por el consejo de guerra ordinario sin mas llamarles ni emplazarles, por ser esta la voluntad de S. M. Fijese y pregónese este edicto para que llegue á noticia de todos.

Lugo á 25 de Enero de 1854.—Pascasio Nogales Isturiz.

Señas de Pedro Loureiro.

Edad de 40 á 45 años, estatura cinco pies, ancho de pecho y espalda, cara redonda, color bueno, nariz regular, pelo canoso, cejas castañas y ojos idem. barba poblada, sombrero calañés: usaba bigote, y vestía chaqueta de punto, pantalon castaño, botas y esclavina verde.

Señas personales de Manuel de Estebo, alias Hipólito Tizon.

Edad 25 años, pelo castaño, ojos pardos, estatura corta, barba poca, cara redonda, nariz larga, color bueno: vestía sombrero redondo, chaqueta paño azul, pantalon pardo: calza botas, y á veces usa capa.

Señas personales de Silvestre de Busto, alias Escorial.

Edad 30 años, estatura cinco pies, pelo negro, ojos idem, nariz regular, barba poca y negra, cara redonda, color bueno, y una cicatriz en la cara: viste pantalon paño somonte, chaqueta idem y redonda, chaleco idem, sombrero redondo: calza borceguies.

Señas de Francisco N.

Edad 20 años, estatura regular, cara redonda, color bueno: viste pantalon paño castaño, chaqueta paño negro, sombrero blanco de fieltro.

A virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan de Cárdenas, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, refrendada del escribano de número D. Ignacio Palomar, y á instancia del licenciado D. Gaspar Ruestes y D. Manuel Martín Amatey, síndicos del segundo concurso de D. Lucas Boado, se ha mandado hacer saber á los acreedores al mismo y demás que se crean con derecho por cualquier concepto á los bienes del D. Lucas, para que presenten los títulos con que intenten justificar su derecho, á dicho D. Gaspar Ruestes, que vive Cava de San Miguel, núm. 6, cuarto segundo, en el término preciso de 15 días de como este anuncio se inserte en la GACETA, Boletín oficial de la provincia y Diario oficial de avisos; y á fin de que pueda realizarse por los interesados la expresada presentación de documentos en el término prefijado, se hace saber por medio del presente.

Madrid 18 de Febrero de 1854.—Ignacio Palomar.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Juez decano de primera instancia de Madrid, refrendada del escribano de número D. Miguel Díaz Arévalo, á solicitud de los Sres. Contadores nombrados para ejecutar la partición de los bienes quedados por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Dámaso de Ceriñería, y con el objeto de facilitar dicha operacion de conformidad con los interesados en la herencia, se publica por término de 30 días la subasta de los bienes siguientes:

La casería y coto redondo de Paonabarra, sita en término de Respaldiza, provincia de Alava, con sus pertenencias, que son: la casa abeja, 444 aranzadas de 2688 pies cada una de heredades de pan sembrar con árboles frutales.

Otra heredad de 41 aranzadas de terreno labrante: los terrenos de montes que pertenecen á la misma casa y se hallan á continuación de dichas heredades, comprensivos 7709 aranzadas, que contienen 44,296 pies de árboles de diferentes clases y tamaños, tasado todo en 252,994 rs.

La casería del barrio de Gardea en el valle de Llodio (Alava), con todos sus pertenencias, que capitalizada en renta al 4 por 100, vale 48,400 rs.

Y últimamente, el ex-convento de la Trinidad en la ciudad de Burgos, con su huerta y terrenos ciales contiguos, valorado en 121,233 rs. 33 céntimos.

Y estando señalado para su remate el día 40 de Abril próximo á las doce en el expresado juzgado de primera instancia de Madrid, debiéndose tambien verificar simultáneamente en uno de los de Burgos y Bilbao, podrán concurrir á hacer postura las personas que en dicho remate quieran interesarse; advirtiéndose que en aquellos obran los antecedentes y podrá facilitarse las noticias que pidan.

Madrid 17 de Marzo de 1854.—Miguel Díaz Arévalo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de Hacienda de esta ciudad y su provincia, en autos que penden por la escribanía mayor de líneas del Estado de mi cargo sobre derecho á los bienes del patronato fundado por Juan de la Barrera, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á ellos, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA del Gobierno, se presenten á deducir sus acciones; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 2 de Marzo de 1854.—Doctor Manuel Escudero.

D. Juan Manuel Domínguez, Juez de primera instancia de este partido de Jarandilla.

Hago saber que por fallecimiento intestado de Manuel Segundo Vidal, natural y vecino que fué de esta villa, he mandado en los autos de inventario, formado con tal motivo, citar y emplazar á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la herencia vacante, para que en el término de 30 días, á contar desde que se inserte este anuncio en la GACETA de Madrid, se presenten á deducirlo en este juzgado; con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jarandilla y Enero 30 de 1854.—Juan Manuel Domínguez.—De su mandado, Luis Izquierdo.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta capital D. José María Montemayor, y refrendada por el escribano de número de la misma D. Miguel Díaz Arévalo, se publica por término de 30 días la subasta de los edificios que, con destino á tahona, hornos, molinos y andel, existen en el sitio llamado Pradillo de la Ermita, inmediato á esta y del pueblo de Hiendelaencina, tasado todo en 116,760 reales y 49 mrs. Y para su remate se ha señalado el día 30 de Marzo próximo á las doce en la audiencia de S. S.

Las personas que en él quieran interesarse se les suministrarán mas noticias acudiendo á dicha escribanía de doce á dos los días no feriados.

Madrid 27 de Febrero de 1854.—Miguel Díaz Arévalo.

D. Juan Francisco Alcalde, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonia Lopez, vecina de Badajoz, por término de nueve días, contados desde esta fecha, para que dentro de él se presente en la cárcel de esta ciudad á orden y disposicion de este juzgado á usar de su derecho en la causa que en él y por la escribanía del infrascrito se sigue contra la susodicha sobre hurto, que si así lo hiziere será oída, y de lo contrario se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 3 de Febrero de 1854.—Juan Francisco Alcalde.—Por mandado de S. S., Juan Félix Roldán.

Por el presente y en virtud de providencia del señor D. Fernando de Madrazo, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras del Norte de esta corte, se llama, cita y emplaza á Diego Diaz, casado con Lazara Garrido para que en el término de nueve días comparezca en este juzgado, sito en Chamberí y su calle de Arango, á contestar á los cargos que le resultan en causa criminal que en dicho juzgado y por la escribanía de número de D. Vicente Callejo y Sanz se instruye á consecuencia de las heridas causadas á Agustín Martínez en la casa del Salto del Lobo, término del Pardo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Juan José Varona, Juez en comision de esta capital y su partido en el fuero ordinario, y de Hacienda de la provincia.

Por el presente cito y llamo á Ricardo Villamil, natural de Tapia, en la provincia de Oviedo, de estado soltero, oficio delantero de diligencias y coches-correos de Madrid á Francia, para que se presente en este juzgado dentro del término de nueve días, que empezarán á contarse desde el en que tuviere efecto la insercion de este llamamiento en los periódicos la GACETA oficial de dicha corte y Boletín oficial de esta provincia, á oír la Real sentencia dictada en la causa que se le ha seguido en este juzgado por contrabando de tabaco.

Dado en Burgos á 11 de Febrero de 1854.—Juan José Varona.—Por su mandado, José María Nieto.

D. Fulgencio Corrales, abogado del ilustre colegio de esta ciudad, Alcalde constitucional de la misma y Regente del juzgado de primera instancia del partido por ascenso del señor propietario.

Por el presente y término de 30 días cito, llamo y emplazo á Gregorio Lopez y Gomez, natural de Santiago de Reinante en Galicia, mozo de tahona que ha sido en esta ciudad, para que se presente en este juzgado con el fin de notificarle la sentencia dictada en la causa que se le ha seguido sobre lesion menos grave á Modesto Torija; bajo apercibimiento de proceder contra él á lo que haya lugar, parándole perjuicio.

Dado en Cuenca á 13 de Febrero de 1854.—Fulgencio Corrales.—Por su mandado, Pedro de Escobar.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Don Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, refrendada por el escribano de número el licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, se cita, llama y emplaza á los que en concepto de herederos y sucesores se crean con derecho á los bienes relictos al óbito de D. Antonio Lopez del Pulgar, y en particular al censo reservativo impuesto sobre la casa núm. 7 antiguo y 17 moderno de la calle del Prado de esta corte, para que en término de 30 días le deduzcan en forma.

Madrid 40 de Febrero de 1854.—Lastra.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

GUIA DE FORASTEROS

PARA EL AÑO DE 1854.

Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional á los precios siguientes:

Encuadernacion de lujo, ejemplar	490
Idem de medio lujo	420
Idem en taflete	34
Idem en pasta fina y tela	44
Idem en pasta comun y holandesa	34
Idem en rústica	32
En rama	30

ARANCELES E INSTRUCCION DE ADUANAS para la Península é Islas Baleares.

Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional á 10 rs. el ejemplar.

COLECCION OFICIAL LEGISLATIVA de 1803 á 1814, y de 1820 á 1823, por D. Juan Muñiz Miranda, abogado del ilustre colegio de esta corte.

Se acaba de publicar el tomo que comprende los decretos del Rey y de las Cortes del año de 1820.

Precio de este tomo, fijado en la Real orden de autorizacion, 29 rs.

Por suscripcion, anticipando 10 rs. á cuenta del tomo de 1821, 26 rs.

Para los suscritores al Boletín de Jurisprudencia ó al Faro nacional, 26 y 23 rs. respectivamente.

No se hace diferencia de precio de Madrid á las provincias, á pesar del mayor gasto que ocasiona el porte para estas.

Cada dos meses, poco mas ó menos, se publicará un tomo de 600 á 700 páginas que comprenderá un año.

Se reciben pedidos en el despacho de libros de la Imprenta nacional.

GUIA ECLESIASTICA para el año de 1854, edicion oficial.

Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional á 18 reales en pasta y 14 en rústica. 6

LA ALIANZA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES EN LIQUIDACION.

Deseando la comision liquidadora que la falta de presentacion de inscripciones de la compañía para percibir el dividendo de 3 por 100 que se paga en la actualidad, no embarace el pronto término de la liquidacion, ruega á los señores accionistas se personen con dichos documentos al fin indicado, ejecutándolo asimismo los que aun no hayan recibido los dividendos distribuidos anteriormente.

Madrid 3 de Marzo de 1854.—Manuel María de Tapia.

COMPAÑIA MADRILEÑA PARA EL ALUMBRADO DE GAS.

La Junta de gobierno de la misma, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 37 de los estatutos, convoca á los Sres. accionistas para la junta general ordinaria que ha de tener lugar el 2 de Abril próximo á las doce del día en la calle de Cedaceros, núm. 41, cuarto bajo.

La memoria, balance, libros y cuentas de la sociedad se hallarán desde el día 2 del corriente á disposicion de los Sres. socios en las oficinas de la compañía, plaza del Progreso, núms. 42 y 44, cuarto bajo, todos los días no feriados, de doce á tres de la tarde, conforme con lo dispuesto en el art. 23 de los estatutos.

Los Sres. accionistas podrán pasar á recoger las papeletas de entrada desde el 20 del corriente en iguales días y horas citadas anteriormente.

Madrid 1.º de Marzo de 1854.—El Director gerente, Julian Moreno.

SOCIEDAD ANONIMA LA OPORTUNA.

Esta sociedad, conforme á lo dispuesto en sus estatutos, celebrará junta general ordinaria de accionistas á las doce del día 26 de Marzo próximo en el cuarto bajo de la casa núm. 13 de la subida de los Angeles.

Madrid 27 de Febrero de 1854.—El Presidente, Pedro Angeli y Vargas.

Se ha extraviado un privilegio de juro de 94,053 maravedis de renta anual, y 4,881,160 mrs. de principal, impuesto sobre el servicio ordinario y extraordinario de Jaraiz y su partido por menor, y por mayor de la ciudad de Trujillo, á favor de D. Geronimo Luis Valle de la Cerda, fecha 27 de Noviembre de 1661.

Si alguna persona tuviese noticia del paradero del citado documento tendrá la bondad de dirigirse á la Contaduría del Excmo. Sr. Duque de Villahermosa, sita en su casa plazuela de las Cortes, núm. 7.

Se han extraviado los privilegios originales que á continuación se expresan: el que supiese su paradero se servirá avisarlo á D. Juan José Ortiz y Lopez, que vive calle del Príncipe, núm. 16, cuarto segundo de la derecha, como apoderado que es de la señora á quien pertenecen.

Uno de 41,498 maravedis de renta, impuesto sobre millones de Granada, en cabeza de Doña María Sanchez Rodero, viuda de D. Luis Fernandez Infantes.

Otro de 400,000 maravedis, impuesto sobre la seda de Granada, en cabeza de D. Juan Vazquez Salazar.

Otro de 34,555 maravedis de renta, impuesto sobre la seda de Granada, en cabeza de D. Juan Vazquez Salazar.

Otro de 450,000 maravedis, impuesto sobre la seda de Granada, en cabeza de D. Juan Vazquez Salazar.

Otro de 417,450 maravedis, sobre la seda de Granada, en cabeza de D. Juan Vazquez Salazar.

Otro de 50,000 maravedis, sobre alcabalas de Loja y Alhama, en cabeza del licenciado D. Pedro Tapia.

Otro que en su origen fué de 300 fanegas de trigo, reducidas después á 87,500 maravedis de renta, sobre alcabalas de Loja y Alhama, en cabeza del licenciado D. Pedro Tapia.

Otro de 30,000 maravedis, sobre las alcabalas de Medina del Campo, en cabeza del licenciado D. Pedro Tapia y Doña Clara Alarcon, su mujer.

Otro de 148,215 maravedis, sobre el segundo 4 por 100 de la ciudad de Baeza y su partido, en cabeza de D. Pedro de Toledo y Leiba.

Otro de 28,445 maravedis, sobre millones de Granada, en cabeza de D. Fadrique Davila.

Y otro de 857,595 maravedis de renta, impuesto sobre millones de la ciudad de Toledo, en cabeza de D. Pedro de Toledo y Leiba.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. Cuarta serie, funcion 411 y 401 de abono.—A las ocho y media de la noche.—*Il trovatore*, ópera en cuatro actos.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia de la ópera *Freischutz*, del maestro Weber.—*La sonámbula*, drama nuevo en cinco actos, original y en prosa (fundado sobre un célebre proceso).—Sinfonia de *La dama blanca*, del maestro Boieldieu.—*Dos y uno*, pieza cómica en un acto.

TEATRO DE LA CRUZ. A las ocho de la noche.—Quinta representacion en que tomará parte Mr. Keller y su compañía, autor y director de los cuadros mimico-plástico-aéreos.

Dichos artistas, que han trabajado en todas las principales capitales de Europa y ante sus Soberanos, conservan un Album compuesto de cartas y certificados felicitandoles y recomendandoles al aprecio universal. Entre aquellos certificados se halla uno expedido por mandato del Gobierno pontificio, en el cual se declara que *Los cuadros sacros* no ofenden los dogmas de nuestra religion.

El Album original se halla en la contaduría de este teatro para que puedan verlo las personas que gusten.

Orden de la funcion.

Primera parte.—Sinfonia de la ópera *Zampa*.—*Mal de ojo*, comedia en un acto, original de D. Rafael Maiquez.

Segunda parte.—El triunfo de Galatea: cuadro fantástico, composicion de Mme. Keller.—*La lluvia de oro*, idem id., composicion de la misma.—Intermedio de baile por las parejas españolas.—Batalla de las Amazonas: cuadro mitológico, composicion de Mr. Keller.—El hambro: cuadro mimico, ejecutado por la familia Keller.—Intermedio de baile por las parejas españolas.—*La Reina de las flores*: cuadro fantástico, dividido en dos partes, composicion de Mme. Keller.

Tercera parte.—Sinfonia de la ópera *Los mártires*.—El monte Calvario. Crucifixion del Redentor: cuadro sacro del célebre Rafael.—El último suspiro del Salvador: idem id. del célebre Rubens.—El descendimiento de la cruz: id. id. del mismo Rubens.

TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las ocho de la noche.—Funcion á beneficio de D. Calixto Boldun.—Sinfonia.—*Por el sótano y el torno*, comedia del maestro Tirso de Molina, no representada hace muchos años.—*La flor de las Macarenas*, baile nuevo.—*Ultima calaverada*, comedia en un acto.

TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—*El diablo verde*, comedia de magia en tres actos y en verso.

TEATRO DEL CIRCO. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*La cisterna encantada*.—*La sevillana*, baile nuevo, por la Sra. Cámara y el Sr. Guerrero.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 3 DE MARZO DE 1854.

HORAS.	BARÓMETRO en pulgadas inglesas.	BARÓMETRO en milímetros.	TERMÓMETRO de Reaumur.	CALOR máximo del día.	CALOR mínimo del día.	DIRECCION del viento.	ESTADO del cielo.
9 de la mañana.	28,400	724,35	6°,4	43°,4	0°,2	NE. ½ E.	Despejado.
Mediodía	28,400	724,35	10°,3	"	"	SO.	Despejado.
3 de la tarde	28,352	720,43	12°,0	"	"	S. SO.	Despejado.
6 de id.	28,318	720,02	8°,4	"	"	S. SO.	Despejado.

M. R. S.